



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Valmala, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2020, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios del cementerio y columbario.
2. Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por aprovechamientos apícolas.
3. Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos se entenderán aprobados definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En Valmala, a 16 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Felisa Cámara Delgado